

**COLEGIO APOSTÓLICO SAN JOSÉ**



**NORMAS DE CONVIVENCIA**

*Asunción, Paraguay*

2016

# INDICE

<i>Introducción</i>	3
<b>Capítulo I</b> <i>Datos de la Comunidad Educativa</i>	5
<i>Organigrama</i>	8
<i>Estructura de la Institución</i>	9
<i>Perfil del/la Egresado/a</i>	10
<i>Perfil del/la Educador/a</i>	12
<i>Calendario Escolar</i>	14
<b>Capítulo II</b> <i>Diagnostico Institucional</i>	19
<b>Capítulo III</b> <i>Descripción de los Estamentos y sus Roles</i>	21
<i>Son Obligaciones de los/las Estudiantes</i>	22
<i>Derechos y Obligaciones</i>	23
<b>Capítulo IV</b> <i>Faltas y Medidas aplicadas</i>	42
<b>Capítulo V</b> <i>Otras Normas de interés Institucional</i>	50
<i>Descripciones finales de la vigencia</i>	61

## Presentación

El arte de convivir implica la existencia de unas normas básicas que todos/as conozcan y se esfuercen por vivirlas día a día, son el marco que precisan los límites que la dignidad de los demás impone a la propia libertad. El buen clima moral de un colegio no se improvisa, es cuestión de coherencia, de tiempo y de constancia.

La disciplina es autodominio para ajustar la conducta a las exigencias del trabajo y de la convivencia, es hábito interno que facilita el cumplimiento de las obligaciones y la contribución al bien común. Es servicio a los demás.

Los objetivos que se pretenden con las normas de convivencia a la luz del carisma betharramita son:

- Lograr un clima (educativo) adecuado para poder desarrollar en la Comunidad Educativa, un ambiente de colaboración y cordialidad.

- Descubrir y ayudar a descubrir la necesidad de las normas elementales de convivencia, haciéndolas propias y aplicándolas en cada circunstancia con naturalidad, en un marco de acción libre y coherente.

- Estimular las disposiciones positivas de los miembros de la comunidad educativa y corregir, más que sancionar, las tendencias que no favorezcan la convivencia ordenada y solidaria entre todos.

- Colaborar con un ambiente educativo de cooperación.

- Reforzar los hábitos positivos para corregir las conductas negativas.

Las Normas de Convivencia deben ser reconocidas y respetadas por todos los que forman parte de la comunidad educativa betharramita, por lo que no se podrá alegar desconocimiento de la misma, a partir de su entrada en vigencia y cuyos ejemplares estarán disponibles en la institución.

Todo lo dispuesto en las Normas de Convivencia se deberá aplicar al Nivel Inicial, la Educación Escolar Básica y el Nivel Medio en sus Bachillerato Científico con Énfasis en Ciencias Sociales y Bachillerato Técnico en Servicio especialidad Contabilidad (y de ser habilitados, otros bachilleratos); así como a todos los miembros y estamentos reconocidos por la institución.

Las relaciones de convivencia, gestión y organización en el seno de la institución se orientan en el marco de las disposiciones establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley N° 1680 Código de la Niñez y la Adolescencia, en la Ley N° 1264 General de Educación, en la Ley N° 1725 Estatuto del Educador, Ley N° 213 Código del Trabajo y en las demás disposiciones reglamentadas para el ámbito educativo destinadas a los diferentes miembros de Educación Media.

# **Capítulo I**

## **Datos de la Comunidad Educativa**

### **1.1-Misión**

El Colegio Apostólico San José fomenta la excelencia académica con un estilo de gestión pedagógica activa basada en los valores del evangelio que propicia la participación crítica, reflexiva y creativa de las personas. Busca formar jóvenes útiles para sí mismos y comprometidos con la sociedad, para lograr esto, involucra a todos los miembros de la comunidad educativa.

### **1.2-Visión**

El Colegio Apostólico San José es una institución educativa católica que anuncia a Jesucristo y su evangelio a través del Carisma Betharramita que propicia la formación integral de niños, jóvenes brindando una educación de calidad.

### **1.3-Finalidad y Principios de la Comunidad Educativa**

El Colegio Apostólico San José, es una Institución Educativa, Católica, Betharramita que hace suyo el proyecto educativo de la Iglesia Católica tomando a Jesucristo como modelo de hombre, en quien todos los valores humanos encuentran su plena realización. Es de carácter confesional y profesar la religión Católica.

Es una Institución Betharramita por estar animada pastoralmente por los Religiosos del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram con la espiritualidad recibida de su fundador San Miguel Garicoïts. Su carisma es la Encarnación de Cristo que se concretiza en la disponibilidad al servicio de la Iglesia en las distintas necesidades que tiene la misma.

La educación ha sido, desde el comienzo, una de sus obras de Apostolado, queriendo que los colegios sean espacios de formación de líderes, capaces de promover a la Iglesia, de transformar la sociedad, pudiendo ser al mismo tiempo, semilleros de vocaciones sacerdotales y religiosas.

La fundación del Colegio obedeció al deseo de formar jóvenes paraguayos que quieran adoptar como opción de vida el carisma de San Miguel Garicoïts.

Así mismo, de acuerdo al documento “La Escuela Católica. Encuentro Conversión Pastoral”, de la Conferencia Episcopal Paraguaya, el proyecto educativo debe promover la formación integral de la persona teniendo su fundamento en Cristo, con identidad eclesial, cultural y con excelencia académica. Ello implica que la acción educativa debe orientarse no sólo a la inteligencia, a la voluntad o a los sentimientos, sino a la totalidad de la persona humana atendida educativamente en todas sus dimensiones.

El Colegio Apostólico San José como institución educativa católica se concibe como una auténtica comunidad cultural, social y espiritual, integrada a la comunidad local y abierta a la comunidad nacional, que articula la educación escolarizada de los hijos, la participación de los padres de familia y la formación de docentes como elementos vitales para el cumplimiento de la misión educativa y evangelizadora del colegio.

Desde el punto de vista de su rol al interior del sistema educativo nacional es una institución educativa promotora de la formación integral de la persona, que tiene como finalidad fundamental formar varones y mujeres cristianos/as, para liberarlos/ as de todo lo que les impidan realizarse plenamente como personas.

Sus fines, principios, ordenamiento y orientación estarán conformes a los lineamientos establecidos por la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram y el Ministerio de Educación y Cultura.

El Colegio Apostólico San José establece sus normas en el estilo de vida cristiana iluminado con el carisma de San Miguel Garicoïts, fundador de la congregación, viviendo las virtudes del Sagrado Corazón de Jesús: amor, humildad, obediencia, prudencia, mansedumbre, abnegación y perfección.

#### **1.4-Antecedentes Históricos**

La Congregación Betharramita, a la que pertenece la comunidad educativa del Colegio Apostólico San José, llegó al Paraguay en el año 1904, con el deseo de satisfacer las necesidades educativas y religiosas del país de ese entonces.

El Colegio Apostólico San José, fruto maduro de la noble inspiración del Padre Miguel Rigual, tiene su origen por los años 1951, época en que el Apostolicado (seminario mayor y menor) funcionaba aún en el Colegio de San José de Asunción.

El 20 de enero de 1954 siendo director del Colegio de San José solicita al Ministerio de Educación la creación y funcionamiento del Colegio Apostólico San José con los mismos planes y programas de enseñanza del Bachillerato y el correspondiente reconocimiento de dichos estudios para la Enseñanza Secundaria y Comercial, aprobada por el M.E.C según Resolución Nº 10 del 17 de febrero de 1954.

Antes de ser una institución educativa abierta a todos los niños y jóvenes, en sus inicios, funcionaba como Seminario Menor de la Congregación del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram, donde se han formado Sacerdotes Católicos que hoy están sirviendo pastoralmente en distintas comunidades betharramitas.

En el mes de marzo de 1963 es recibida la autorización del Palacio Arzobispal de Asunción siendo Arzobispo Monseñor Aníbal Mena Porta para la creación de la casa religiosa de la Congregación que sería construida en Calle Última jurisdicción de Asunción e inmediatamente se inician los trabajos de construcción.

El edificio actual abrió sus puertas el 5 de marzo del año 1969 con el noble propósito de colaborar en la educación de la niñez y juventud de nuestra patria y formar a los futuros betharramitas paraguayos.

El 13 de marzo de 1969, el Colegio Apostólico San José abría tímidamente sus puertas a la juventud estudiosa.

Comienza así su vida institucional, recibiendo en sus aulas a alumnos externos, convirtiéndose en el colegio religioso de formación integral, con la autorización oficial del Ministerio de Educación y Culto por nota número 108 del 06 de noviembre de 1970. En agosto de 1979 por Resolución Ministerial Nº 123 se autoriza el funcionamiento de la Escuela Primaria asignándosele el Nº 1278.

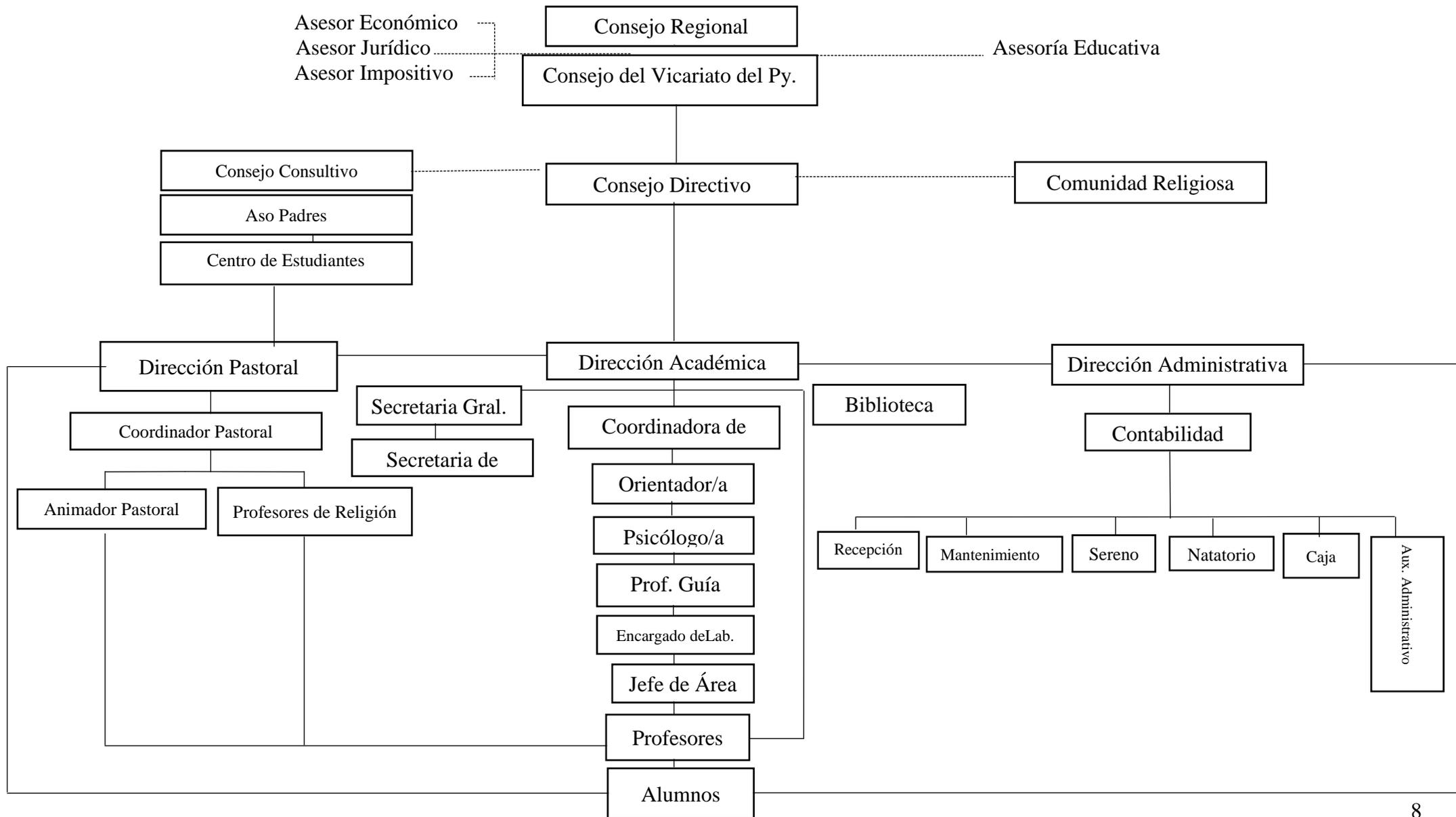
Las propuestas de modalidades de Educación Media ofrecidas por la institución son:

Bachillerato Científico con Énfasis en Ciencias Sociales.

Bachillerato Técnico en Servicios, Especialidad: Contabilidad

# 1.5-Organigrama / Estructura Institucional

## 1.5.1- Organigrama



### **1.5.2-Estructura de la Institución**

La propiedad del Colegio Apostólico San José se encuentra ubicada en la ciudad de Asunción capital de la República del Paraguay, en el Distrito Recoleta, Barrio San Pablo, sobre la Avenida Defensores del Chaco y Padre Miguel Rigüal. Se detalla a continuación la distribución en m2 de infraestructura:

1. Administración
2. Aulas
3. Pasillos
4. Recreativos

Los espacios quedan distribuidos de la siguiente manera:

Aulas destinadas para alumnos y alumnas de Nivel Inicial. 903 m2

Aulas destinadas para alumnos y alumnas de Educación Escolar Básica 1º y 2º Ciclos: 980 m2

Aulas destinadas para alumnos y alumnas de Educación Escolar Básica 3º Ciclo: 441 m2

Aulas destinadas para alumnos y alumnas de Nivel Medio: 637 m2

Laboratorios de: Informática y Ciencias: 147 m2

Salas de: Artes Plásticas, Música, Danza, Trabajo y Tecnología: 420,90 m2

Salón de Actos: 600 m2

Centro de Recursos para el Aprendizaje (CRA): 248 m2

Librería: 49 m2

Cantina y Comedor: 346 m2

Sanitarios Diferenciados: 240 m2

Sala de Profesores (catedráticos, 3er. Ciclo y Nivel medio): 49 m2

Sala de Profesores (Educ. Inicial, 1er. Ciclo y 2do. ciclos): 90 m2

Sala de Profesores Guías: 39 m2

Zona de vestuario y piscina: 493 m2

Capilla: 880 m2

Zonas deportivas: techadas y abiertas: 14.203 m2

Oficinas administrativas: 245 m2

Oficinas técnicas de funciones pedagógicas: 98 m2

Oficinas de Pastoral y Coordinación Pastoral: 64 m2

Depósitos para insumos de y limpieza: 40 m2

Sala para el departamento de mantenimiento y servicios: 209 m2

## 1.6- Perfil del/la Egresado/a

El Colegio Apostólico San José busca una formación integral del/la estudiante en las diferentes dimensiones de la persona de modo que el/la egresado/a muestre las siguientes características:

- Tenga conocimiento serio, sistemático y profundo del ***Mensaje de Salvación***.
- Asuma un compromiso personal claro con los valores *evangélicos* que lo hagan vivir como hijo de Dios, hermano de los hombres, señor de las cosas.
- Participe activamente en la misión de la Iglesia.
- Descubra y realice su vocación en un proyecto de vida cristiana.
- Un estilo de vida cristiano iluminado en el carisma de Betharram.
- Cuento con una cosmovisión cristiana del hombre y del mundo.
- Se muestre con actitud abierta ante la verdad y deseo de saber.
- Practique hábitos de reflexión: *comprensión, siendo crítico y con discernimiento*.
- Cuento con un fluido dominio de los idiomas Español, Guaraní e Inglés; tanto en su expresión oral como escrita.
- Utilice la competencia comunicativa para el procesamiento de las informaciones y la interrelación social.
- Construya su identidad y su proyecto de vida personal, social y espiritual.
- Actúe con pensamiento autónomo, crítico y divergente para la toma de decisiones en las diferentes circunstancias de la vida personal, familiar y social.
- Participe como ciudadano responsable en la construcción de un Estado de derecho.
- Manifieste en los diferentes ámbitos de su vida, principios y hábitos de salud física, mental y espiritual.
- Desarrolle el pensamiento científico que le permita comprender mejor las diferentes situaciones del entorno y tomar decisiones responsables.
- Demuestre en su actuar valores de respeto por la propia vida y por la vida de los demás, sin distinción de ninguna naturaleza.
- Actúe como agente de cambio en los emprendimientos sociales, políticos y económicos contribuyendo al desarrollo sostenible y sustentable del país.
- Manifieste amor, respeto y valoración hacia la propia cultura, enmarcados en los principios de equidad, como miembros de un país pluriétnico y pluricultural.
- Acceda al mundo del trabajo con competencias de emprendedor/a que le permita resolver problemas con creatividad e iniciativa.
- Utilice habilidades cognitivas, afectivas y metacognitivas en la construcción de un continuo y permanente aprendizaje.

- Utilice sus saberes para proteger el entorno natural y cultural como contextos para el desarrollo humano.
- Demuestre competencias en el uso y optimización de las nuevas tecnologías en los diferentes ámbitos de la vida.
- Se incorpore activamente con su identidad personal en las diversas estructuras sociales.
- Cuento con un sano sentido del pluralismo: *capacidad para dialogar, respetar, disentir, tolerar, perdonar.*
- Sea sensible ante las necesidades del otro, buscando aportar soluciones desde su vocación y profesión.
- Asuma los deberes cívicos con responsabilidad y amor a la Patria.
- Practique hábitos de urbanidad y autodisciplina.
- Valore la cultura, las tradiciones y el arte en sus diversas manifestaciones y expresiones.
- Sea sensible ante la belleza y la armonía.
- Aprecie la naturaleza como obra de la creación de Dios.
- Conozca su cuerpo, desarrollando, encauzando responsablemente sus potencialidades.
- Respete su cuerpo rechazando todo tipo de adicciones y factores de riesgo a su salud física.
- Reconozca la importancia del deporte y de los ejercicios al aire libre.

## 1.7- Perfil del/la Educador/a

Posee título habilitante en cualesquiera de las ramas de saber humanístico, científico y tecnológico, que se dedique en forma regular a alguna actividad docente en establecimientos, centros o instituciones educativas o de apoyo técnico-pedagógico a la gestión educativa que se halle matriculado y posea la certificación correspondiente.

El docente Betharramita, al aceptar trabajar en la institución, participa de un modo muy especial de la misión evangelizadora confiada por la Iglesia a la Congregación. Es por ello que se precisa algunos rasgos de su perfil:

- Conoce, ama y proclama los valores cristianos.
- Vive la docencia como una vocación; llamado de Dios para evangelizar a través de la educación.
- Se actualiza en el conocimiento y vivencia de su fe.
- Conoce, acepta y practica la misión y visión del colegio, asumiendo el rol de evangelizador cristiano y la espiritualidad Betharramita.
- Participa en actividades formativas de carácter pastoral, celebraciones, entre otras.
- Se compromete a descubrir, valorar y transmitir el carisma de Betharram.
- Manifiesta equilibrio y madurez a través de sus actitudes de diálogo y apertura en las relaciones educativas, así como capacidad de resolver conflictos.
- Posee habilidades para las relaciones afectivas entre los/as alumnos/as y sus colegas permitiendo una buena convivencia dentro del aula y de su espacio laboral.
- Posee habilidades de autoconocimiento, autocontrol, autocrítica y autovaloración.
- Posee una mirada inclusiva hacia la diversidad entre sus alumnos/as y con actitud de disponibilidad para ayudarlos en sus necesidades educativas especiales.
- Vive la prudencia y la capacidad de guardar la discreción en su ejercicio profesional.
- Busca la excelencia profesional a través de la formación continua.
- Expone críticamente la cultura sin separarla de la fe.
- Pone todo su empeño par que los/las alumnos/as a través de su tarea docente logren la síntesis entre fe y cultura, tan necesaria para la madurez del creyente.
- Conoce y maneja las nuevas tecnologías al servicio de la educación.

- Investiga y promueve la investigación en sus alumnos/as, desarrollando el pensamiento crítico y reflexivo de sus estudiantes.
- Posee una comunicación asertiva y habilidades para el diálogo entre sus colegas y los estudiantes.
- Promueve en los alumnos/as la sensibilidad ante el contacto con la naturaleza y genera procesos de preservación del medio ambiente.
- Es agente de comunión entre los/las alumnos/as, las familias, con los colegas y directivos, de cada uno de estos entre sí y con el Colegio.











## Capítulo II Diagnóstico Institucional

Las Normas de Convivencia de la Familia Educativa del Colegio Apostólico San José buscan, en general, ordenar y mejorar la convivencia institucional, implicando a todos los actores en el conocimiento, respeto y defensa de sus derechos y obligaciones.

La asunción consiente de dichas normas deberá colaborar fundamentalmente para la concreción de una educación integral y de calidad; atendiendo los contextos social-cultural y económico de nuestra institución, la ciudad, el país, la región y la coyuntura global; sin descuidar la atención a la diversidad y las realidades particulares de las familias.

El estilo educativo de San Miguel se caracteriza por cualidades tales que se constituyen en principios orientadores de la gestión pedagógica del docente.

**Dignidad de la vida de los/as alumnos/as:** El/la que educa debe tener un gran respeto de la vida de los/as alumnos/as.

**Clima de confianza y de estima recíproca:** “Ámalos y estímalos mucho y actúa constantemente con ellos, como persona que los ama y que los estima; hablarles, instruirlos, recompensarlos, castigarlos como persona que los ama y estima. Es lo que siempre hizo tu modelo y el mío, nuestro Señor”

**La acogida como estilo de vida:** Para San Miguel acoger era síntoma de:

- **Hablar con los/as alumnos/as:** *es decir restituirles la dignidad y el valor de persona. Pero hablar supone, en la base, “escucha”.*
- **Vivir con ellos/as:** *“El Maestro vive en medio de sus alumnos/as; juegos y trabajo; recreos y paseos...”*
- 

**Educar para andar juntos al encuentro del Señor, a través del descubrimiento de un Proyecto de vida sobre sí, a realizar en Iglesia.**

- En la actividad educativa desarrollada por San Miguel, la atención a las vocaciones ocupa un gran lugar.

- *“El motivo que impulsó al servidor de Dios a unir a la obra de las misiones la enseñanza primaria y secundaria fue el favorecer las vocaciones eclesiales”.*

Fundados en estas características del estilo educativo de San Miguel, entendemos que el compromiso de los Betharramitas hoy es:

“El deber de distinguirnos por la sencillez en nuestras relaciones y maneras de ser, sin intentar parecer diferentes de lo que somos. Tratemos de asumir nuestros límites con una autenticidad alegre, viviendo ya la reconciliación en el seno de nuestras comunidades. Así seremos capaces de ser compañeros de ruta de los/as alumnos/as, de ir al mismo paso, con la convicción de que nunca terminamos de crecer juntos”

En este marco, el modelo educativo del Colegio Apostólico San José:

- Ubica a la persona humana en el centro de su acción educativa.
- Propicia el aprendizaje significativo y busca que los/as alumnos/as sean conscientes de sus potencialidades, respetando su individualidad, su ritmo y su estilo de aprendizaje.
- Propicia la participación activa de los/as alumnos/as en el proceso educativo, haciéndolos/as protagonistas de su propio aprendizaje por la interacción permanente entre los sentidos y la razón, con acompañamiento y guía del/la docente.

## **Capítulo III**

### **Descripción de los Estamentos y sus Roles**

**La Congregación del Sagrado Corazón** de Jesús de Betharram es propietaria de la institución. Goza de Personería Jurídica, según Decreto del Poder Ejecutivo N° 10.154 (05 – 12 - 1969). Su representante legal es la Asociación San José, con domicilio en las calles Acosta Ñu 607 e/ Quechua, Lambaré. Sus recursos financieros lo perciben de los ingresos de matriculación y cuotas.

Colegio Apostólico San José es de gestión privada y se encuentra ubicada sobre la Avda. Defensores del Chaco esq. Padre Miguel Rigual de la ciudad de Asunción.

**3.1-Estudiantes:** El/la alumno/a constituye la razón de ser de todos los esfuerzos educativos. Por eso la Institución se compromete a prepararlos, para asumir gradualmente el proceso de su propia formación con el fin de lograr una persona con:

- ✓ Valores y actitudes que lo conviertan en protagonista de su propia formación,
- ✓ Capacidad de incorporarse activamente con su identidad personal y cultural en las diversas estructuras sociales.
- ✓ Cosmovisión cristiana de la persona y del mundo.

#### **3.1.1-Son Derechos de los/as Estudiantes:**

- a. Ser respetado y promovido en su dignidad como persona.
- b. Ser protegido contra toda forma de violencia y acoso escolar. De conformidad a la Ley N° 4633 “Contra el Acoso Escolar en Instituciones Educativas Públicas, Privadas o Privadas Subvencionadas”.
- c. Recibir una formación integral que garantice su desarrollo personal.
- d. Expresar libremente opiniones, pensamientos y sentimientos, en el marco del respeto mutuo, la tolerancia y el disenso.
- e. Estar totalmente informado del Proyecto Educativo Pastoral Institucional, de las Normas de Convivencia y de las disposiciones emanadas de las autoridades de la Institución.

- f. Recibir buen trato dentro y fuera del aula y/o de la Institución, de parte de los miembros de la Comunidad Educativa.
- g. Recibir informaciones adecuadas, respecto a normativas y resoluciones ministeriales e institucionales.
- h. Recibir enseñanza académica acorde a los delineamientos del M.E.C. y el Proyecto Educativo Pastoral Institucional.
- i. Recibir asistencia de los profesionales de los distintos departamentos, según los requerimientos.
- j. Acceder a los instrumentos evaluativos, verificando si los mismos están debidamente corregidos, solicitando las explicaciones si fuera necesario.
- k. Reclamar adecuadamente ante la autoridad competente en aquellos casos en que considere que sus derechos no fueron respetados.
- l. A ser evaluado/a en el caso de ausencias debidamente justificadas.
- m. A elegir y ser elegido como miembro del Centro de Estudiantes y del Consejo de grado/curso.
- n. Recibir los primeros auxilios en caso de accidentes ocurridos dentro de la Institución y ser derivado a un centro médico más cercano. Los padres de familia, tutores o encargados serán avisados de inmediato.
- o. Acceder a un servicio de cantina que provea alimentos adecuados y balanceados en tiempos de recesos.
- p. Establecer relaciones de carácter cultural, social, deportivo con los alumnos de otras instituciones educativas afines.
- q. A recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener capacidades educativas diferentes (necesidades educativas especiales); a no ser discriminados arbitrariamente; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de burla o trato degradante y de maltrato psicológico.

### **3.1.2- Son Obligaciones de los/las Estudiantes:**

- a. Conocer y cumplir lo estipulado en las Normas de Convivencia de la Institución.
- b. Conocer y cumplir las disposiciones y resoluciones emanadas de las autoridades del MEC y de la Institución.
- c. Respetar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

- c.1. Aceptar la diversidad y no discriminar por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, discapacidad o por cualquier otra condición personal o circunstancial.
- d. Asumir como personas responsables y críticas, la integración de conocimientos, actitudes, aptitudes y valores enriquecedores que contribuyan a su formación integral.
- e. Mantener la limpieza de las instalaciones depositando los residuos donde corresponda, contribuyendo al cuidado del medio ambiente.
- f. Cuidar los muebles, instalaciones, equipos y útiles de la institución.
- g. Cuidar sus pertenencias y las de los demás. En ningún caso la Institución se responsabilizará del extravío, deterioro o pérdida de las mismas.
- h. Presentarse a la institución o en actos designados, en representación de la misma, con el uniforme establecido.
- i. Participar de la formación general con respeto y buen comportamiento.
- j. Asistir puntualmente a las clases y participar de ellas en forma democrática. En caso de llegada tardía los padres deberán justificarla personalmente.
- k. Mantener el orden, el buen comportamiento y permanecer en la sala de clases durante los cambios de profesores.
- l. Llevar a cabo las tareas escolares con la autonomía y responsabilidad propias de cada edad, aceptando la guía y orientación del docente.
- m. Vivenciar buena conducta dentro y fuera de la Institución.
- n. Justificar la ausencia de manera inmediata por los padres de familia, tutores o encargados, personalmente o por escrito. En caso de ausencia por enfermedad, mediante certificado médico.
- o. Las ausencias en días de valoración de los aprendizajes deberán ser justificadas personalmente o por escrito por los padres de familia, tutores o encargados, en un plazo de 24 horas hábiles.
- p. Permanecer en la institución hasta el horario de salida. Sólo podrán retirarse dentro del horario de clases, con la presencia de los padres de familia, tutores o encargados y firma del libro de actas.
- q. Presentar a inicios del año lectivo el examen biomédico.
- r. Solicitar permiso, por escrito a la Dirección Académica para realizar actividades extracurriculares, especificando los objetivos y los responsables de las mismas con sus firmas, número de C.I. y número de teléfono, debiendo estar todas ellas en conocimiento del profesor guía.

- s. Asistir a los actos organizados por el M.E.C. y la Institución, participando activamente de los mismos. La Institución se reserva el derecho de calificar determinados actos como obligatorios, aún fuera del horario escolar.
- t. Participar en celebraciones religiosas, jornadas, retiros, campamentos y otras actividades programadas por la Institución como parte de su formación integral.
- u. Respetar en todo momento los símbolos religiosos, nacionales y del Colegio (ceremonias, liturgias, banderas, himnos, escudos, uniformes) dentro o fuera de la institución cualquiera sea la actividad desarrollada.
- v. Representar con dignidad y compostura a la Institución en la participación de competencias deportivas, seminarios, congresos, visitas culturales, paseos y/o excursiones, etc.
- w. Vestir para cada actividad correspondiente, el uniforme determinado por la Institución.
  - w.1. El uniforme es de uso obligatorio, no pudiendo alterarse el color y el modelo del mismo.
  - w.2. El uniforme no incluye el uso de accesorios.
  - w.3. Cuidar la apariencia personal.
- x. Devolver:
  - x.1. Las comunicaciones escritas enviadas (avisos, invitaciones, informes y otros) por la Institución firmadas por los padres de familia, tutores o encargados dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la entrega.
  - x.2. Los libros y materiales prestados del Centro de Recursos del Aprendizaje (C.R.A) en buen estado y en el tiempo establecido.
- y. Asistir a clases con los materiales y equipos didácticos necesarios para el desarrollo de las diversas actividades académicas. Una vez iniciada la clase no se recibirán solicitudes de permisos para acceder a los mismos.
- z. La relación entre compañeros y compañeras debe ser dentro del marco de respeto, decoro y buenas costumbres.

### **3.1.3- Los/as Estudiantes tienen prohibido:**

- a. Usar el nombre de la institución para cualquier actividad no autorizada por el Consejo Directivo.
- b. La venta de entradas, rifas, pasajes a excursiones y/o paseos con fines de lucro dentro de la institución.
- c. Entrar sin autorización en aula distinta a la asignada.
- d. Dejar de participar de las clases por propia decisión.

- e. Permanecer en salas de clases o en otras dependencias durante el receso.
- f. Formar parte en actos de indisciplina colectiva vistiendo el uniforme, dentro o fuera de la Institución.
- g. Exhibir insignias, divisas, emblemas o distintivos que resulten lesivos a la convivencia institucional.
- h. Grabar y/o difundir agresiones o humillaciones cometidas contra algún miembro de la comunidad educativa.
- i. Introducir a la Institución o en actividades realizadas por la misma, armas, municiones, explosivos, pirotecnia, espumas artificial, revistas y materiales de contenido pornográfico.
- j. Fumar, portar y/o consumir drogas, bebidas con contenido de alcohol o energizantes e ingresar a las actividades escolares, curriculares o extracurriculares bajo los efectos del alcohol o de algún tipo de droga ilícita.
- k. Introducir elementos distractores en las aulas (maquillaje, accesorios, peines, revistas, aparatos eléctricos o electrónicos, entre otros) que no estén contemplados en la planificación docente.
- l. Iniciar o proseguir peleas dentro de la Institución, peleas callejeras entre grados, cursos o entre estudiantes de otros colegios.
- m. Promover desorden o tumulto dentro o en los alrededores de la institución.
- n. Predisponer personalmente o con la colaboración de otros, al estudiantado en contra de las resoluciones, incitando a los demás al desacato de las decisiones de la Institución.
- o. Recurrir a medios masivos de comunicación y TIC`s para publicar problemas internos.
- p. Usar celulares y/o cualquier tipo de dispositivo multimedia no contemplados en la planificación docente.
- q. Traer a la Institución textos, juegos de azar, revistas lascivas a la moralidad y todo lo ajeno al PEPI.
- r. Las expresiones propias del noviazgo dentro del recinto escolar o fuera del mismo, con el uniforme de la institución.
- s. Introducir y consumir en la institución:
  - s.1. Mate y/o tereré.
  - s.2. Comidas rápidas (delivery) para el/la alumno/a o grupos/clase sean estas proveídas por una empresa de alimentos o por algún padre o madre que facilite el servicio.
- t. Vender mercancías de cualquier naturaleza dentro del predio del colegio.
- u. Usar en los exámenes dispositivos electrónicos, materiales o informaciones no permitidas así como usufructuar o copiar trabajos, investigaciones y pruebas de otros.
- v. La introducción de mochilas o portafolios a la biblioteca y laboratorios por razones de seguridad.

- w. Tratar asuntos que atenten contra la moral cristiana o demostrar actitudes que ofendan o trasgredan sus normas.
- x. Lesionar de hecho o con palabras la dignidad y el prestigio de las personas y la institución, con actitudes insolentes y groseras hacia los miembros de la comunidad educativa.
  - x.1. No se toleraran hechos de violencia en cualquiera de sus formas (tanto en forma directa como en espacios virtuales dentro y fuera de la institución).
- y. Apropiarse de bienes, documentos o informaciones que no le pertenecen.
  - y.1. Revisar carpetas, libros, registros y materiales de los docentes.
- z. Las acciones que atenten contra la convivencia normal dentro y fuera de la Institución.

### **3.1.4- El Centro de Estudiantes:**

El Centro de Estudiantes es un espacio de participación de los estudiantes de la institución. Es una asociación democrática y representativa, se rige por el Estatuto del Centro de Estudiantes y bajo el acompañamiento de un Asesor/a Docente habilitado/a por la Dirección Académica para el efecto.

Son miembros del centro de estudiantes todos los alumnos matriculados en la institución.

#### *3.1.4.1- De sus integrantes*

- a. Todos/todas los alumnos/as del Tercer Ciclo de la Educación Escolar Básica y Nivel Medio.
- b. Una Comisión Directiva elegida por voto directo de sus pares quien dirige las actividades y propuestas del Centro de Estudiantes.

#### *3.1.4.2- Son Funciones del Centro de Estudiantes*

- a. Participar de la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Pastoral Institucional.
- b. Elaborar un Plan Operativo Anual teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Pastoral Institucional, las Normas de Convivencia y el Estatuto del Centro de Estudiantes.
- c. Proponer actividades espirituales, recreativas, deportivas y culturales al Consejo Directivo que procure desarrollar el protagonismo y la integración de los estudiantes.
- d. Ser el nexo entre el Consejo Directivo y los/as alumnos/as para presentar las inquietudes y las necesidades de sus pares y proponer alternativas de respuestas a las mismas.

En ningún caso y bajo ninguna circunstancia las actividades, iniciativas y/o emprendimientos del Centro de Estudiantes pueden ser contrarias a lo establecido en el PEPI y las Normas de Convivencia Institucional.

**3.2-Consejo Directivo: La Congregación del Sagrado Corazón** de Jesús de Betharram se encargará de conformar, en la institución, un **Consejo Directivo** integrado por un Director Pastoral, un/a Director/a Académico/a, Director/a Administrativo/a, al mismo se le encomendará la organización, administración, y toma de decisiones de la vida institucional del Colegio Apostólico San José.

Cada Dirección contará con un equipo de trabajo quienes estarán bajo la autoridad gobernada del/la directora/a designado/a por la Congregación.

### **3.2.1- Derechos del Consejo Directivo**

Son Derechos de los miembros del Consejo Directivo:

- a. A ser respetados como miembros de la máxima autoridad de la comunidad educativa.
- b. A reunirse ordinariamente por lo menos dos veces al mes o extraordinariamente en caso necesario.
- c. El Consejo Directivo será presidido por uno de sus miembros, electo entre sus pares pudiendo alternarse en el cargo.
- d. A conocer el orden del día con anticipación.
- e. A sugerir las medidas administrativas y disciplinarias para la buena marcha de la institución.

### **3.2.2- Obligaciones del Consejo Directivo**

Son Obligaciones de los miembros del Consejo Directivo:

- a. Velar por el cumplimiento del PEPI y las Normas de Convivencia
- b. Definir criterios, tomar decisiones y animar la vida institucional, en lo que se refiere al Proyecto Educativo Pastoral Institucional.

- c. Planificar la acción anual del Consejo, previendo las metas a alcanzar con la descripción clara de los criterios e indicadores que servirán para evaluar el trabajo realizado, en el tiempo establecido, con los recursos disponibles.
- d. Promover la formación permanente de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- e. Coordinar todos los estamentos y las actividades de la Comunidad Educativa.
- f. Analizar la orientación educativa de la Institución y su fidelidad al Proyecto Educativo Pastoral Institucional.
- g. Promover la comunicación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- h. Velar por las buenas relaciones interpersonales y grupales así como por la valoración y promoción del personal.

### **3.2.3- Consejo Consultivo**

Es una instancia de participación amplia que involucra a todos los estamentos de la Institución. Tiene rango consultivo para la toma de decisiones institucionales y lo integran todos los miembros del Consejo Directivo, el/la coordinador/a pedagógico/a de cada nivel, el/la Presidente/a de la Asociación de Padres y el/la Presidente/a del Centro de Estudiantes y el representante de los Docentes.

#### *3.2.3.1-Derechos del Consejo Consultivo*

*Son Derechos del Consejo Consultivo:*

- a. Ser un espacio de participación y contar con un rango consultivo para la toma de decisiones institucionales.
- b. Adoptar la forma colegiada presidida por uno de los miembros del Consejo Directivo.
- c. Reunirse por lo menos una vez al mes en forma ordinaria, pudiendo cualquiera de los miembros solicitar una reunión extraordinaria cuando lo juzgue conveniente.

#### **3.2.3.2-Obligaciones del Consejo Consultivo**

*Son Obligaciones del Consejo Consultivo:*

- a. Analizar y proponer al Consejo Directivo inquietudes y sugerencias de las bases representadas por los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
- b. Comunicar a los distintos sectores toda la información que juzgue importante para la Comunidad Educativa.

- c. Colaborar con el Consejo Directivo en los aspectos que se consideren pertinentes.

**3.3- Docentes:** El/la docente del Colegio Apostólico San José es un educador cristiano que respeta la doctrina católica, tiene por norma el lema de la Congregación de los Padres y Hermanos del Sagrado Corazón de Jesús de Betharram, que dice *Fiat Voluntas Dei* (FVD) “HÁGASE LA VOLUNTAD DE DIOS”.

Ha abrazado voluntariamente la labor de la enseñanza y de la orientación de los/as niños/as y jóvenes y la ejercerá siempre con *Amor y por Amor*.

El profesor/a que quiera ser un buen educador necesita la autoridad entendida como servicio basada en: *su madurez intelectual y humana, su conducta ejemplar y su liderazgo*.

### **3.3.1-Derechos de los/as Docentes:**

Son **Derechos** del/la Docente:

- a. Conocer y participar de la elaboración del PEPI y de las Normas de Convivencia.
- b. Recibir trato respetuoso y cordial acorde a su dignidad de educador/a.
- c. Dialogar respetuosamente con todos los miembros de la Comunidad Educativa con la intención de realizar una mejor tarea docente.
- d. Contar con el apoyo de la Dirección Académica y de las demás autoridades de la Institución para los proyectos y actividades relacionadas al ejercicio docente.
- e. Solicitar orientaciones sobre los aspectos profesionales, administrativos, sociales, disciplinarios y otros relacionados a su labor docente.
- f. Recibir capacitación continua por parte de la institución.
- g. Acceder a recursos y materiales didácticos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
- h. Usufructuar los permisos conforme a las leyes vigentes.
- i. Expresar respetuosamente sus inquietudes y sugerencias a las instancias pertinentes.
- j. Pertenecer y dinamizar las organizaciones existentes aprobadas por el Consejo Directivo para que enriquezcan la vida Institucional.

- k. Recibir sus haberes por los trabajos realizados de acuerdo a lo convenido en el contrato y en concordancia con lo que establece el Ministerio de Educación y Cultura y el Ministerio de Justicia y Trabajo.
- l. Tener consideración para la llegada tardía al trabajo los días de lluvia y huelgas o paros de transporte público.
- m. Acceder a los derechos contemplados en la Ley N° 1264 General de Educación, Ley N° 1725 Estatuto del Educador y la Ley N° 213 Código del Trabajo.

### **3.3.2-Obligaciones:** son Obligaciones del/la Docente

- a. Cumplir su función docente como cristiano con eficacia, eficiencia, espíritu de cooperación, teniendo siempre presente que la educación es servicio.
- b. Manifestar la identidad betharramita y el sentido de pertenencia a la institución.
- c. Hacer cumplir las normas de convivencia.
- d. Cuidar la dignidad propia de su misión, manteniendo una conducta que no se contradiga con la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la institución.
  - d.1. Cuidar el valor de la familia y de cada uno de sus miembros, evitando la emisión de comentarios que perjudiquen los lazos afectivos y las relaciones familiares.
- e. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo, respetando la hora de entrada (15 minutos antes del horario de entrada de los/las alumnos/as) y salida que se les asigna en base a sus funciones.
- f. Aplicar métodos, técnicas y estrategias de enseñanza adecuados al desarrollo de las competencias establecidas por el Ministerio de Educación y Cultura y propuestas por la institución.
- g. Respetar y dar un trato cordial a sus alumnos/as revelando en su actitud docente, la pedagogía de Jesús.
- h. Atender y respetar las diferencias individuales, realizando las adecuaciones curriculares y/o metodológicas que se requieran según las orientaciones realizadas por el Equipo Técnico.
- i. Informar a los Profesores Guías, al/la Coordinador/a de Ciclo, a los padres y estudiantes, en forma periódica, todo lo relacionado con el rendimiento académico y conductual.
- j. Corregir responsable, justa y coherentemente los diferentes instrumentos de evaluación, proyectos y los rasgos institucionales de conducta.

- k. Entregar puntualmente los documentos de evaluación y los registros de proceso de clases a coordinación y/o secretaria (de acuerdo a los plazos establecidos por el MEC y/o la Institución).
- l. Mantenerse actualizado/a, a través de una constante capacitación profesional.
- m. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo específicas acorde al ciclo y/o nivel que le corresponde.
- n. Acompañar a su grado o curso durante la formación general, las actividades litúrgicas y/o en cualquier actividad realizada por la Institución.
- o. En caso de ausencia y/o permiso deberá enviar un reemplazante con título habilitante del área con planeamiento de clases.
- p. Planificar, ejecutar y evaluar el proyecto áulico u otras actividades relacionadas al área de su desempeño.
- q. Colaborar con el Jefe Área y/o Coordinador/a todo cuanto se refiere al desarrollo del Programa de Estudios, normas pedagógicas, proceso de evaluación y aceptar las disposiciones y sugerencias referentes a estas actividades.
- r. Participar y colaborar en el desarrollo de actividades programadas por las autoridades de la Institución.
- s. Consignar:
  - s.1. En las carpetas correspondientes la firma, el tema de clase, la asistencia y las observaciones referentes a la aplicación y conducta de los/as alumnos/as.
  - s.2. En el registro anecdótico y el registro diario del grado/curso: las exposiciones orales, participación en trabajos de clase, trabajos prácticos de los alumnos, portafolio de evidencias, así como las observaciones de conducta.
- t. Colaborar con el mantenimiento, conservación y buen uso de los materiales y equipos de la institución.
- u. Asistir a las reuniones, retiros espirituales, jornadas recreativas y conferencias convocadas por el Consejo Directivo.
- v. Trabajar en equipo para el enriquecimiento profesional y el mejor logro de los objetivos propuestos.
- w. Mantener la ética profesional, la prudencia y el respeto entre colegas y demás miembros de la Comunidad Educativa.
  - w.1. Guardar el secreto profesional, salvaguardando los datos confidenciales respecto a los estudiantes o sus familias que hubieran conocido en el desempeño docente.
- x. Vestir correctamente el uniforme establecido por el Consejo Directivo.
- y. Mantener el orden y la disciplina de los estudiantes no sólo en la propia aula sino en la institución en general.

- z. Cumplir:
  - z.1. Estrictamente lo establecido en el: Contrato Laboral en caso de incumplimiento alguno de sus términos estará expuesto a las sanciones establecidas en las Normas de Convivencia.
  - z.2. Las obligaciones contemplados en la Ley N° 1264 General de Educación, Ley N° 1725 Estatuto del Educador y la Ley N° 213 Código del Trabajo vigente.

### **3.3.3-Prohibiciones: los/as docentes tienen prohibido**

- a. Percibir remuneración por la enseñanza en forma particular y/o la atención profesional a los alumnos de la institución; así como también formular a los mismos (y/o sus padres) pedidos, solicitudes fuera de lo estrictamente vinculado a la tarea y el ejercicio de la docencia y sus funciones asignadas dentro del marco de las Normas de Convivencia.
- b. Abandonar las labores o la institución durante el horario de trabajo sin la autorización del superior inmediato.
- c. Incitar a los/as alumnos/as a firmar actas, acciones irrespetuosas, violentas y agresivas contra algún miembro de la Comunidad Educativa.
- d. Incitar en contra de las resoluciones emanadas de la Institución y de las autoridades de la Congregación.
- e. Hacer publicaciones que dañen el prestigio y buen nombre de la institución o de sus miembros, utilizando las TIC`s (medios masivos de comunicación, redes sociales y otros).
- f. Comentar con los/as alumnos/as y/o padres las posibles diferencias que puedan existir entre él/ella y sus colegas o autoridades de la Institución.
- g. Hacer confidencias o infidencias con estudiantes o colegas en relación a informaciones no autorizadas que involucren a los miembros de la comunidad educativa.
- h. Apartarse de temas consignados en el plan de clase o programas de estudios, excepto cuando entienda que ha surgido un tema relacionado con la materia o con el grupo-curso que pueda enriquecer la tarea de clase y ayudar al grupo.
- i. Protagonizar desórdenes, ofender, injuriar, calumniar o amenazar física o moralmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- j. Introducir en la Institución o actividades realizadas por la misma, bebidas alcohólicas o drogas de cualquier naturaleza.
- k. Introducir o portar cualquier clase de armas en la Institución y sus adyacencias.
- l. Realizar actividades lucrativas (promoción, ventas, y otros) para beneficio personal dentro de la Institución.

- m. Aplicar a los alumnos/as cualquier forma de maltrato físico o psíquico, que atente contra su dignidad, su integridad personal o desarrollo de su personalidad.
- n. Utilizar las calificaciones escolares para sancionar.
- o. Cometer actos delictivos que merezcan sanciones en el fuero penal y/o civil.
- p. Recibir a los padres durante el desarrollo de clases.
- q. Recibir visitas de carácter personal y/o tratar asuntos particulares en horas de trabajo, salvo que sean urgentes.
- r. Molestar, realizar bromas o frases insultantes o injuriosas que signifiquen falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- s. Abandonar el lugar de trabajo sin autorización de la autoridad correspondiente, dentro del horario laboral
- t. Utilizar celulares o cualquier aparato electrónico distractor, durante las horas de clase.

**3.4- Familias: La Familia** de nuestra Institución es la familia cristiana, constituida de acuerdo con los principios de la Iglesia Católica.

La vida cristiana y coherente de los padres, quienes son los responsables directos y primeros educadores de sus hijos, es el elemento fundamental para la educación integral de su hijo/a. Por lo tanto:

- Cultivan su vocación de colaboradores de Dios al servicio de la vida y de la educación.
- Viven el proyecto de Dios sobre la familia como comunidad de vida y de amor.
- Testimonian su misión en la Iglesia y en la sociedad.

Al elegir este centro educativo para sus hijos/as se comprometen a identificarse y a colaborar con el resto de la Comunidad Educativa para llevar a cabo el Proyecto Educativo Pastoral Institucional.

Recordando que los/la niños/as y jóvenes necesitan acompañamiento permanente y sistemático, los padres de familia, tutores o encargados, quienes son los principales responsables de la formación integral de sus hijos/as.

En este proceso, la Institución es un organismo subsidiario de la formación de su hijo/a. Es así como la presencia de los padres y/o encargados es una exigencia vital dentro de las normativas de la Institución.

**3.4.1- Derechos de Las Familias:** Son Derechos de los Padres de Familia, Tutores o Encargados:

- a. Que sus hijos/as reciban una educación católica integral definida en el Proyecto Educativo Pastoral Institucional.
- b. Conocer la identidad de la Institución Educativa y su funcionamiento.
- c. Recibir informes periódicos (en forma quincenal) sobre el rendimiento académico y conductual de su hijo/a.
- d. Ser recibidos por el Personal Docente, Equipo Técnico y Autoridades de la Institución en hora y lugar establecidos a fin de recabar información y compartir inquietudes sobre su hijo/a, en el aspecto académico y conductual, así como de las actividades pedagógicas realizadas dentro y fuera de la Institución.
- e. Tener acceso en el día y hora fijados por la Institución, a los documentos que se relacionan con la actividad académica y conductual de su hijo/a, como ser: pruebas escritas, Registro de Secuencia de Aprendizaje (R.S.A.), planillas de calificaciones, registro anecdótico y otros. En ningún caso estos documentos podrán ser retirados de la Institución.
- f. Pertenecer a la Asociación de Padres de la Institución a través de sus representantes.
- g. Ser elegidos como matrimonio delegado de un grado o curso en un sólo periodo.
- h. Organizar actividades que ayuden a la Institución en su tarea educativa. Dichas actividades deben ser presentadas por escrito con sus objetivos y responsables a la Dirección Académica, siendo aprobada en el Consejo Directivo.
- i. Los padres podrán plantear y/o solicitar por escrito, ante la instancia que corresponda, sus necesidades e inquietudes (profesor/a de grado, profesor/a guía, coordinador/a pedagógico/a, dirección académica, consejo directivo) para consultar y presentar quejas o sugerencias, utilizaran los canales regulares de comunicación, respetando la prelación de las diversas instancias y ateniéndose a lo dispuesto en estas Normas de Convivencias.
- j. Informarse de los reglamentos y las disposiciones ministeriales y de la Institución.

**3.4.2- Obligaciones:** son obligaciones de los Padres de Familia, Tutores o Encargados

- a. Conocer, aceptar y respetar las NORMAS DE CONVIVENCIA y colaborar para su estricto cumplimiento. Esta aceptación será expresada mediante un documento firmado en el momento de la matriculación del/la alumno/a.
- b. Conocer, aceptar y respetar el Proyecto Educativo Pastoral Institucional.
- c. Aceptar y colaborar con la propuesta educativa institucional, acompañando a su hijo/a en su proceso de aprendizaje y formación integral.

- d. Respetar la autonomía institucional en la conducción de la misma.
- e. Asistir a reuniones, jornadas, conferencias y cualquier otro evento de carácter espiritual, cultural y recreativo organizado por las autoridades educativas.
- f. Proveer a su hijo/a de los útiles y elementos pedagógicos-didácticos necesarios para el desarrollo de sus actividades académicas.
- g. Incentivar en sus hijos/as el cumplimiento diario y constante de sus tareas escolares, como también el uso correcto del uniforme.
- h. Cumplir las formalidades administrativas y contribuir al sostenimiento de la institución abonando puntualmente los aranceles establecidos que corresponda.
- i. Respetar el orden jerárquico establecido para el pedido de informes, quejas y denuncias recurriendo a las personas indicadas (profesor/a de grado, profesor/a guía, coordinador/a pedagógico/a, dirección académica, consejo directivo).
- j. Asistir a las entrevistas y/o reuniones para informarse sobre el rendimiento académico y conductual de su hijo/a.
- k. Conocer y cumplir lo establecido en el Código de la Niñez y la Adolescencia, Ley 1680/01.
- l. Respetar el desarrollo de clases, evitando interferencias e interrupciones inoportunas, salvo previa citación de algún miembro de la comunidad educativa.
- m. Mantener una comunicación cordial y respetuosa con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- n. Ejercer el control sobre su hijo/a, acatando las medidas académicas y/o disciplinarias dispuestas por la Institución y por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC).
- o. Representar a los hijos ante las autoridades de la Institución.
- p. Respetar y cumplir las disposiciones emanadas del Consejo Directivo, siendo éste el contralor del funcionamiento de los estamentos de la Institución.
- q. Los padres deben la más absoluta lealtad y veracidad en la presentación de las documentaciones que les sean requeridas tales como:
  - i. Registro de firma en los documentos que indique la institución y actualización los datos como ser números telefónicos o direcciones entre otros.
  - ii. Firma y devolución de cuadernos de avisos, notificaciones, informes, entre otros que les sean remitidos para su información, 24 horas hábiles luego de la entrega.
- r. Presentar en tiempo y forma los justificativos de ausencias y llegadas tardías de su hijo/a según el procedimiento institucional, así como los informes y estudios que le sean requeridos. La falta de cumplimiento de los compromisos asumidos por los padres, tutores o encargados con la institución, así como la no presentación de los requerimientos institucionales como informes, estudios y apoyo de profesionales externos en la etapa

correspondiente a la solicitud, conllevará a dejar sin efecto las adecuaciones que se hayan establecido, además de reservarse el colegio el derecho de no admitir al/la alumno/a al año lectivo siguiente.

- s. Presentar el examen biomédico de su hijo/a al inicio del año lectivo.
- t. Cuidar la imagen del colegio y de la comunidad educativa ante sus hijos/as. En caso de no estar de acuerdo con el desempeño de algún docente o sobre la capacidad profesional del mismo, actuar buscando solucionar los problemas sin crear en los niños o jóvenes inseguridad respecto a los lazos afectivos entre ambos y, evitando quebrantar la buena relación entre alumnos/as y profesores.
- u. Las actividades organizadas por los/as alumnos/as fuera de la institución serán responsabilidad de los padres de familia, tutores o encargados y deberán cumplir con los siguientes requisitos:
  - i. Estar conforme con las normas legales vigentes.
  - ii. No utilizar el nombre del colegio.
  - iii. No emplear el horario de clases para la organización de actividades.

#### **3.4.3- Prohibiciones:** los padres tienen prohibido

- a. Incitar a otros padres y/o al estudiantado al desacato de las resoluciones emanadas de la Institución y de las autoridades de la Congregación.
- b. Maltratar con palabras o con hechos a miembros de los diferentes estamentos de la Institución.
- c. Difamar o calumniar públicamente o por las TIC`s (medios masivos de comunicación, redes sociales y otros) a los miembros de la Comunidad Educativa.
- d. Difundir por diferentes medios de comunicación cualquier tema que perjudique o menoscabe el buen nombre de la institución o de sus miembros.
- e. Promover actividades no expresamente permitidas por la Institución.
- f. Acceder al patio de la Institución y permanecer en el durante el desarrollo de las actividades educativas, a menos que los involucren directamente o tengan expresa autorización para ello.
- g. Interrumpir e interferir el normal desarrollo de clases.
- h. Malversar fondos del grado/curso o de la Asociación de Padres.
- i. El incumplimiento de las leyes, disposiciones municipales y ministeriales en actividades que guarden relación con la vida escolar.

- j. Cualquier actitud negativa de contestación continua o menosprecio habitual de las Normas de la Institución

#### **3.4.4- Matrimonio Delegado**

Los grados y cursos estarán representados por dos matrimonios elegidos por sus pares y tendrán las siguientes funciones:

- a. Propiciar la integración y el progreso humano y cristiano del grupo al que pertenece.
- b. Trabajar en forma coordinada con los Profesores de Grados o Profesores Guías para apoyar los eventos religiosos, culturales, sociales y deportivos cuando sean requeridos.
- c. Informar a las autoridades de la Institución y a los Padres de Familia sobre los resultados de las actividades realizadas.
- d. Propiciar las buenas relaciones entre los Padres de Familia, los miembros del Consejo Directivo, los Profesores y funcionarios para el mejor logro de los objetivos propuestos.
- e. Ser representantes de un grado o curso ante los demás padres, la Asociación de Padres y el Consejo Directivo.

**3.4.5- La Asociación de Padres (ASPA)** Es una agrupación integrante de la Comunidad Educativa, no es autónoma porque está al servicio de la Institución y de toda la Comunidad Educativa.

Los integrantes del Consejo Directivo son los asesores legítimos de la Asociación de Padres, siendo un representante de la misma miembro del Consejo Consultivo.

##### *3.4.5.1- Son funciones de la Asociación de Padres*

- a. Colabora con la formación integral de las familias según los principios del evangelio y el carisma betharramita.
- b. Conocer y animar la puesta en marcha del PEPI desde el ámbito de su competencia procurando los medios adecuados para llevarlo adelante.
- c. Impulsar actividades espirituales, culturales, sociales, recreativas, de servicio comunitarios tendientes a robustecer el compromiso de sus asociados con los valores evangélicos.

- d. Representar y mantener vínculos sociales con otras entidades nacionales e internacionales afines a esta Asociación; apoyar las participaciones que realizan los alumnos en representación del Colegio en eventos espirituales, culturales, sociales y deportivos.
- e. Integrar el Consejo Consultivo u otros espacios de participación señalados por el Consejo Directivo.
- f. Rendir cuentas públicas de la gestión y las actividades realizadas.
- g. Procurar la permanente integración entre los padres y alumnos.
- h. Presentar anualmente al Consejo Directivo y a los padres de familia el balance económico con los documentos legales pertinentes.

#### 3.4.5.2- *El representante de la Asociación de Padres ante el Consejo Consultivo debe:*

- a. Participar en las reuniones del mismo.
- b. Hacer posible la participación de los padres de familia en las actividades de la Institución.
- c. El representante, en el Consejo Consultivo, debe ser el Presidente o persona nominada por él en caso que no pueda participar de la reunión.

**3.5-Equipo Técnico:**El Equipo Técnico de la Institución está conformado por los Coordinadores (Educación Inicial; 1º y 2º Ciclo de la EEB; 3º Ciclo de la EEB y Nivel Medio; Departamento de Psicología; Departamento de Pastoral) y la Orientadora del 3º Ciclo de la EEB y Nivel Medio.

El Equipo Técnico se constituye en una instancia técnica-pedagógica multidisciplinaria de orden consultivo (ante requerimientos de los Consejos Directivo y Consultivo –propiamente-) y ejecutivo.

Junto con el Consejo Directivo vela por la aplicación del currículo y su conjunción con los modelos de intervención y protocolos institucionales (dentro del marco legal vigente y las orientaciones del Ministerio de Educación y Cultura) y, la orientación axiológica del Centro como *Institución Educativa Católica*.El Director Académico es el representante natural del Consejo Directivo ante el Equipo Técnico; lo preside y coordina.

#### **3.5.1- Derechos**

##### 3.5.1.1- *Derechos del/la Directora/a Académico/a*

Son Derechos del/la Directora/a Académico/a:

- a. Ser tratado/a con respeto y cordialidad por todos los miembros de la comunidad educativa.

- b. Participar en cursos o talleres de actualización pedagógica en las diversas áreas de modo a mantener, actualizar y acrecentar permanentemente su capacitación profesional.
- c. Los establecidos en la Ley General de Educación, en el Estatuto Docente y otras leyes.

#### *3.5.1.2- Derechos del/la Coordinador/a Pedagógico/a - Pastoral*

Son Derechos del/la Coordinador/a Pedagógico/a – Pastoral:

- a. Ser tratado/a con respeto y cordialidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Ampliar su formación pedagógica procurando su perfeccionamiento profesional.
- c. Ejercicio de su actividad en condiciones pedagógicas adecuadas.
- d. Los establecidos en la Ley General de Educación, en el Estatuto Docente y otras leyes.

#### *3.5.1.3- Derechos del/la Orientador/a*

Son Derechos del/la Orientador/a:

- a. Ser tratado/a con respeto y cordialidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Ampliar su formación pedagógica procurando su perfeccionamiento profesional.
- c. Ejercicio de su actividad en condiciones pedagógicas adecuadas.
- d. Los establecidos en la Ley General de Educación, en el Estatuto Docente y otras leyes.

#### *3.5.1.4- Derechos del/la Psicólogo/a*

Son Derechos del/la Psicólogo/a:

- a. Ser tratado/a con respeto y cordialidad por todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Ampliar su formación pedagógica procurando su perfeccionamiento profesional.
- c. Ejercicio de su actividad en condiciones pedagógicas adecuadas.
- d. Los establecidos en la Ley General de Educación, en el Estatuto Docente y otras leyes.

### **3.5.2- Obligaciones**

#### *3.5.2.1- Obligaciones del/la Directora/a Académica*

Son Obligaciones del/la Directora/a Académica:

- a. Planificar, organizar, coordinar y controlar las actividades educativas de la institución.
- b. Elaborar e implementar con el Consejo Directivo el Proyecto Educativo Pastoral Institucional.
- c. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Normas de Convivencia.
- d. Realizar el seguimiento, control y evaluación de las acciones, ofreciendo sugerencias, soluciones y/o encauzando las acciones de cualquier índole.
- e. Evaluar el desempeño profesional de los educadores.

- f. Analizar y orientar los planes y proyectos de los docentes.
- g. Velar por el cumplimiento e implementación del currículo nacional en el área educativa.
- h. Cumplir y promover la observación de las normativas del M.E.C. en base a los procedimientos pertinentes.
- i. Tomar decisiones referentes a procesos académicos, disciplinarios ante las diferentes instancias de gestión dentro del ámbito de su competencia.

#### 3.5.2.2- *Obligaciones del/la Coordinador/a Pedagógico/a - Pastoral*

Son Obligaciones del/la Coordinador/a Pedagógico/a – Pastoral:

- a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Normas de Convivencia.
- b. Cumplir y promover la observación de las normativas del M.E.C.
- c. Desempeñar digna, eficaz y responsablemente las funciones inherentes al cargo.
- d. Coordinar, dirigir y evaluar la implementación de las actividades planificadas para el nivel a su cargo.
- e. Encargarse de la orientación técnica y administrativa de los docentes a su cargo.
- f. Organizar reuniones técnicas con los docentes.
- g. Elaborar de común acuerdo con los docentes y el/la directora/a académico/a, el POA de cada área.
- h. Visitar las aulas de clase con criterio orientador y estímulo a la labor docente.
- i. Elevar a la dirección académica informes periódicos sobre la marcha del nivel a su cargo.

#### 3.5.2-3- *Obligaciones del/la Orientador/a*

Son Obligaciones del/la Orientador/a:

- a. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Normas de Convivencia.
- b. Conocimiento general sobre el desarrollo normal de la alumno/a por medio de observación, entrevistas, registro anecdótico entre otros.
- c. Velar por el cumplimiento de las adecuaciones curriculares solicitadas por profesionales externos.
- d. Orientación individual a los alumnos que la soliciten o sean remitidos por los profesores.
- e. Verificación del seguimiento de los casos derivados al/la Psicólogo/a.

#### 3.5.2.4- *Obligaciones del/la Psicólogo/a*

Son Obligaciones del/la Psicólogo/a:

- a. Orientación individual a los alumnos que la soliciten o sean remitidos por los profesores.
- b. Informar a los padres acerca de las entrevistas tenidas con el/la alumno/a y realizar los requerimientos necesarios derivados de las evaluaciones psicológicas.

- c. Verificar el seguimiento de los/as alumnos/as derivados a profesionales externos.
- d. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Normas de Convivencia.

**3.6- Administrativos y de servicios:** el equipo **Administrativo y de Servicio** está conformado por la Secretaría General de la Institución y los Departamentos de: Contabilidad, Mantenimiento y Limpieza.

En comunicación e interacción –cada sub estamento dentro del ámbito propio de su competencia- gestiona lo relativo a los recursos humanos y financieros tendientes a facilitar condiciones estructurales-formales auxiliares al proceso de aprendizaje y enseñanza: documentación institucional actualizada y en orden, presupuesto y estados contables, mantenimiento y limpieza de la estructura edilicia y el predio de la Institución.

#### **3.6.1- Derechos de los Empleados Administrativos**

Son Derechos de Empleados Administrativos

- a. Recibir un trato cordial y respetuoso por parte de toda la comunidad educativa.
- b. Recibir el salario correspondiente de forma puntual y en función a la labor que desempeña según lo dispuesto en el Código Laboral.
- c. Recibir por parte de la institución las condiciones laborales necesarias para la ejecución de su trabajo.
- d. Solicitar permiso para ausentarse según lo establecido por el Código Laboral y las leyes vigentes.

#### **3.6.2- Obligaciones de los Empleados Administrativos**

Son Obligaciones de Empleados Administrativos:

- a. Asistir puntualmente a su lugar de trabajo, respetando la hora de entrada (15 minutos antes del horario de entrada de los alumnos) y salida que se les asigna en base a sus funciones.
- b. Ayudar en la tarea educativa haciendo cumplir lo dispuesto en las Normas de Convivencia.
- c. Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Justificar las ausencias o llegadas tardías al superior inmediato.
- e. Mantener una conducta personal digna, dentro y fuera de la institución.
- f. Conservar adecuadamente los instrumentos de su trabajo.

- g. Los empleados administrativos están obligados a mantener reserva de los conocimientos e informaciones a los que acceden por el ejercicio de sus funciones.

## **Capítulo IV**

### **Faltas y Medidas aplicables**

Se considera falta:

- al hecho del incumplimiento, exteriorizado por acción u omisión, no justificado e imputable, de un deber/obligación y/o, la incursión en una prohibición impuesta por las **Normas de Convivencia** que regulan la relación de los miembros y actores de nuestra **Comunidad Educativa**, cometido por un agente de la misma; además, de aquellas asignadas por el marco constitucional/legal/jurídico-penal de la República del Paraguay.

Comete una falta además el *miembro de la Comunidad Educativa* que incumpla cualquier otra disposición que en materia de comportamiento y seguridad se instituyera en el futuro, haciéndose acreedor a un tipo de sanción debidamente establecida dependiendo de la magnitud de la falta.

#### **4.1- De los Estudiantes**

Junto con la noción de falta –en relación a los/las estudiantes- ha de considerarse siempre la de *Medidas aplicables*:

Como el objetivo de la Institución es la formación integral del/la alumno/a, se agotarán todos los recursos: diálogo, consejo, orientación, persuasión, para que el/la alumno/a logre:

- *La autoconciencia*, que le permita aceptarse a sí mismo, darse cuenta de sus sentimientos, de sus preferencias, de sus limitaciones, de sus intereses, de sus necesidades y de sus posibilidades para afirmar su ser.
- *El autocontrol*, que le permita regular la propia acción, responsabilizarse de su comportamiento, actuar con coherencia entre el pensar, decir y hacer.
- *La autodecisión*, que le permita orientar su vida hacia la afirmación personal con grados crecientes de libertad. La misma se gobierna desde dentro, desde sí, con conocimiento y control de su ser y de su ubicación en las circunstancias en que debe tomar decisiones y asuma la responsabilidad de sus actos y pueda cumplir óptimamente las exigencias académicas y las normas de convivencia.

Las sanciones estarán conformes a la gravedad de la falta cometida. Se tendrán en cuenta el registro anecdótico y el seguimiento particular de cada alumno/a.

Se considerará el reconocimiento oportuno, la reparación del daño ocasionado y el no haber trasgredido las normas anteriormente.

El desacuerdo, oposición y negativa del hecho será considerado como agravantes a la falta cometida.

#### **4.1.1- Faltas leves**

Se considerarán Faltas Leves al incumplimiento de los siguientes:

1. Las ausencias injustificadas.
2. Mantener la limpieza de las instalaciones depositando los residuos donde corresponda, contribuyendo al cuidado del medio ambiente.
3. Cuidar los muebles, instalaciones, equipos y útiles de la institución.
4. Asistir puntualmente a las clases y participar de ellas en forma democrática.
5. Mantener el orden, el buen comportamiento y permanecer en la sala de clases durante los cambios de profesores.
6. Vestir para cada actividad correspondiente, el uniforme determinado por la Institución:

- a. El uniforme es de uso obligatorio, no pudiendo alterarse el color y el modelo del mismo.
  - b. El uniforme no incluye el uso de accesorios.
  - c. Cuidar la apariencia personal.
7. Devolver:
- a. Las comunicaciones escritas enviadas (avisos, invitaciones, informes y otros) por la Institución firmadas por los padres de familia, tutores o encargados dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la entrega.
  - b. Los libros y materiales prestados del Centro de Recursos del Aprendizaje (C.R.A) en buen estado y en el tiempo establecido.
8. Asistir a clases con los materiales y equipos didácticos necesarios para el desarrollo de las diversas actividades académicas. Una vez iniciada la clase no se recibirán solicitudes de permisos para acceder a los mismos.

#### **4.1.2- Medidas aplicables a las faltas leves**

Se considerará siempre lo expuesto en la declaración introductoria sobre **'Medidas aplicables'**.

- 1-Amonestación verbal y/o por escrito (dejando siempre constancia en el *Registro Anecdótico* del estudiante / la estudiante). Comunicación a los padres vía nota y/o inmediata para comparecencia a la Institución (de requerirlo el caso a criterio de la Maestra de Grado, Profesor Guía/Catedrático y/o Equipo Técnico)
- 2-Separación de la sala de clase con comparecencia inmediata ante el Profesor/a Guía (y/o Dpto. de Psicología), el Coordinador/a o el Director/a Académico/a.
- 3-La realización de tareas o actividades de carácter académico.
- 4-Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de la Institución (trabajo comunitario) sin que esto afecte su proceso evaluativo mientras dure la medida disciplinaria.

#### **4.1.3- Faltas graves**

Se considerarán Faltas Graves al incumplimiento de los siguientes:

1. Respetar los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.

2. Aceptar la diversidad y no discriminar por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, discapacidad o por cualquier otra condición personal o circunstancial.
3. Permanecer en la institución hasta el horario de salida. Sólo podrán retirarse dentro del horario de clases, con la presencia de los padres de familia, tutores o encargados y firma del libro de actas.
4. Solicitar permiso, por escrito a la Dirección Académica para realizar actividades extracurriculares, especificando los objetivos y los responsables de las mismas con sus firmas, número de C.I. y número de teléfono, debiendo estar todas ellas en conocimiento del profesor guía.
5. La relación entre compañeros y compañeras debe ser dentro del marco de respeto, decoro y buenas costumbres.
6. Usar el nombre de la institución para cualquier actividad no autorizada por el Consejo Directivo.
7. La venta de entradas, rifas, pasajes a excursiones y/o paseos con fines de lucro dentro de la institución.
8. Entrar sin autorización en aula distinta a la asignada.
9. Dejar de participar de las clases por propia decisión.
10. Permanecer en salas de clases o en otras dependencias durante el receso.
11. Exhibir insignias, divisas, emblemas o distintivos que resulten lesivos a la convivencia institucional.
12. Introducir elementos distractores en las aulas (maquillaje, accesorios, peines, revistas, aparatos eléctricos o electrónicos, entre otros) que no estén contemplados en la planificación docente.
13. Predisponer personalmente o con la colaboración de otros, al estudiantado en contra de las resoluciones, incitando a los demás al desacato de las decisiones de la Institución.
14. Recurrir a medios masivos de comunicación y TIC`s para publicar problemas internos.
15. Usar celulares y/o cualquier tipo de dispositivo multimedia no contemplados en la planificación docente.
16. Traer a la Institución textos, juegos de azar, revistas lascivas a la moralidad y todo lo ajeno al PEPI.
17. Las expresiones propias del noviazgo dentro del recinto escolar o fuera del mismo, con el uniforme de la institución.
18. Introducir y consumir en la institución: Mate y/o tereré, comidas rápidas (delivery) para el/la alumno/a o grupos/clase sean estas proveídas por una empresa de alimentos o por algún padre o madre que facilite el servicio.

19. Vender mercancías de cualquier naturaleza dentro del predio del colegio.
20. Usar en los exámenes dispositivos electrónicos, materiales o informaciones no permitidas así como usufructuar o copiar trabajos, investigaciones y pruebas de otros.
21. La introducción de mochilas o portafolios a la biblioteca, laboratorios y sanitarios por razones de seguridad.
22. Tratar asuntos que atenten contra la moral cristiana o demostrar actitudes que ofendan o trasgredan sus normas.
23. Lesionar de hecho o con palabras la dignidad y el prestigio de las personas y la institución, con actitudes insolentes y groseras hacia los miembros de la comunidad educativa.
24. Revisar carpetas, libros, registros y materiales de los docentes.
25. Las acciones que atenten contra la convivencia normal dentro y fuera de la Institución.
26. No vivenciar buena conducta dentro y fuera de la Institución.
27. La falta de respeto (en cualesquiera momentos) de los símbolos religiosos, nacionales y del Colegio (ceremonias, liturgias, banderas, himnos, escudos, uniformes) dentro o fuera de la institución cualquiera sea la actividad desarrollada.
28. Negarse a participar de la formación general con respeto y buen comportamiento.
29. Se consideran también faltas graves a la reiteración y/o reincidencia de las Faltas Leves.

#### **4.1.4- Mediadas aplicables**

Además del registro anecdótico y el seguimiento particular de cada alumno/a y, luego de haber sido oído al/la alumno/a procurando en todo momento precautelar sus derechos, la institución aplicará las siguientes sanciones:

- a- Suspender al/la alumno/a por el plazo de 1 a 30 días o por el tiempo que la institución considere adecuado por la comisión de falta grave, o acumulación de falta leves, previa comunicación a los padres.
- b- Realizar un trabajo comunitario sin que esto afecte su proceso evaluativo mientras dure la medida disciplinaria.
- c- Cancelación de matrícula: será objeto de rescisión del contrato educativo, el hecho de que el alumno presente problemas de conducta y/o rendimiento académico y no cambie de actitud pese al acompañamiento realizado por las instancias pertinentes. Dicha medida se realizará previa entrega de los documentos y notificaciones a los padres, con la comunicación a las instancias correspondientes del M.E.C a los efectos de arbitrar mecanismos que eviten la pérdida del año escolar y garantizar los derechos constitucionales del niño, niña o adolescente.

- d- Cancelación del Acto Protocolar de Colación.
- e- De darse el caso, comunicación a las autoridades civiles pertinentes.

En todos los casos los padres serán debidamente comunicados y citados en la institución a fin de tomar conocimiento de lo acontecido con su hijo/a y ser informados de los procedimientos y medidas tomados con el/la alumno/a.

El Consejo Directivo se reserva el derecho de sancionar aquellas faltas que no se encuentren contempladas en este documento.

#### **4.1.5- Faltas gravísimas y sus procedimientos**

Se consideran faltas muy graves (gravísimas):

- 1- Conductas que atentan contra la integridad física o psicológica de los miembros de la Comunidad Educativa y, las que la legislación considere como delitos o crímenes.
- 2- Toda forma de violencia y acoso escolar de conformidad a la Ley Nro. 4.633 **“Contra el Acoso Escolar en Instituciones Educativas Públicas, Privadas o Privadas Subvencionadas”**.
- 3- Formar parte en actos de indisciplina colectiva vistiendo el uniforme, dentro o fuera de la Institución.
- 4- Grabar y/o difundir agresiones o humillaciones cometidas contra algún miembro de la comunidad educativa.
- 5- Introducir a la Institución o en actividades realizadas por la misma, armas, municiones, explosivos, pirotecnia, espumas artificiales, revistas y materiales de contenido pornográfico.
- 6- Fumar, portar y/o consumir drogas, bebidas con contenido de alcohol o energizantes e ingresar a las actividades escolares, curriculares o extracurriculares bajo los efectos del alcohol o de algún tipo de droga ilícita.
- 7- Iniciar o proseguir peleas dentro de la Institución, peleas callejeras entre grados, cursos o entre estudiantes de otros colegios.
- 8- Promover desorden o tumulto dentro o en los alrededores de la institución.
- 9- Falsificar comunicaciones o firmas.
- 10- Adulterar documentos del colegio.
- 11- No se tolerarán hechos de violencia en cualquiera de sus formas (tanto en forma directa como en espacios virtuales dentro y fuera de la institución).

12-Apropiarse de bienes, documentos o informaciones que no le pertenecen.

13-La reincidencia de las faltas graves.

Procedimiento:

Además del registro anecdótico y el seguimiento particular de cada alumno/a y, luego de haber sido oído al/la alumno/a procurando en todo momento precautelar sus derechos, la institución aplicará las siguientes sanciones:

- a- Suspender al/la alumno/a por el plazo de 1 a 30 días o por el tiempo que la institución considere adecuado por la comisión de falta grave, o acumulación de falta leves, previa comunicación a los padres.
- b- Realizar un trabajo comunitario sin que esto afecte su proceso evaluativo mientras dure la medida disciplinaria.
- c- Cancelación de matrícula: será objeto de rescisión del contrato educativo, el hecho de que el alumno presente problemas de conducta y/o rendimiento académico y no cambie de actitud pese al acompañamiento realizado por las instancias pertinentes. Dicha medida se realizará previa entrega de los documentos y notificaciones a los padres, con la comunicación a las instancias correspondientes del M.E.C a los efectos de arbitrar mecanismos que eviten la pérdida del año escolar y garantizar los derechos constitucionales del niño, niña o adolescente.
- d- Cancelación del Acto Protocolar de Colación.
- e- De ameritar la situación, comunicación a las autoridades civiles pertinentes.

En todos los casos los padres serán debidamente comunicados y citados en la institución a fin de tomar conocimiento de lo acontecido con su hijo/a y ser informados de los procedimientos y medidas tomados con el/la alumno/a.

El Consejo Directivo se reserva el derecho de sancionar aquellas faltas que no se encuentren contempladas en este documento.

#### **4.2- Del Consejo Directivo**

El incumplimiento de lo establecido en las obligaciones y deberes del Consejo Directivo será juzgado en primer término por el **Vicariato del Paraguay**, en la figura de su Vicario y Consejo, quien aplicará las medidas disciplinarias y/o correctivas que juzgue pertinentes en su ámbito de

competencia. Así mismo, de darse el caso, remitirá los antecedentes al sistema de justicia nacional a los efectos que la misma entienda en el.

#### **4.3- De los Docentes**

Los docentes que no cumplieren con las obligaciones/deberes y prohibiciones descritas en las Normas de Convivencia, serán pasibles de:

- a. Apercibimiento verbal
- b. Apercibimiento escrito.
- c. Suspensión de sus funciones, sin goce de sueldo según los procedimientos establecidos en la legislación vigente (Ley N° 213 Código del Trabajo).
- d. Despido justificado.

#### **4.4- De las Familias (Padres/Tutores/Encargados)**

El incumplimiento de lo establecido en las obligaciones y prohibiciones descritas en Normas de Convivencia por parte de los padres de familia, tutores o encargados serán sancionados por el Consejo Directivo o a quien se delegue para tal efecto con:

- a. Apercibimiento verbal.
- b. Apercibimiento escrito.
- c. Restricción (es) de (a la) participar (participación) de/en las actividades institucionales.

#### **4.5- Equipo Técnico**

Los miembros del Equipo Técnico que no cumplieren con las obligaciones/deberes y prohibiciones descritas en las Normas de Convivencia, serán pasibles de:

- a. Apercibimiento verbal
- b. Apercibimiento escrito.
- c. Suspensión de sus funciones, sin goce de sueldo según los procedimientos establecidos en la legislación vigente (Ley N° 213 Código del Trabajo).
- d. Despido justificado.

#### 4.6- Administrativos y de Servicios.

El personal Administrativo y de Servicios que no cumplieren con las obligaciones/deberes y prohibiciones descritas en las Normas de Convivencia, serán pasibles de:

- a. Apercibimiento verbal
- b. Apercibimiento escrito.
- c. Suspensión de sus funciones, sin goce de sueldo según los procedimientos establecidos en la legislación vigente (Ley N° 213 Código del Trabajo).
- d. Despido justificado.

### **Capítulo V Otras Normas de interés Institucional**

#### 5.1- Requisitos de Admisión y Matriculación

Serán admitidos/as los/as alumnos/as quienes deseen realizar sus estudios en la Institución, que expresen su conformidad con la Propuesta Educativa Betharramita, Proyecto Educativo Pastoral Institucional (PEPI), las Normas de Convivencia y se ajusten a las disposiciones de matriculación.

Serán admitidos alumnos/as hasta el **segundo curso de la Educación Media**. No se admitirán alumnos/as nuevos para el **tercer curso de la Educación Media**.

La matriculación es el acto por el cual los padres de familia, tutores o encargados, habiendo cumplido con todos los requisitos exigidos por la institución, solicitan la incorporación de su hijo/a en calidad de alumno/a; aceptando plenamente las cláusulas del *Contrato Educativo* que devienen de las Normas de Convivencia Institucional, refrendado en la firma del mismo.

Es obligación de los Padres de Familia/Tutores o Encargados tomar conocimiento de las Normas de Convivencia institucional al momento de la matriculación.

No podrán ser matriculados/as:

- Aquellos/as estudiantes que no cumplan con los requisitos establecidos por la Institución; los cuales obrarán en dictamen del Consejo Directivo bajo el aval de las Coordinaciones Pedagógicas y el Equipo Técnico (a ser proveídas por la Secretaría General de la Institución).

### 5.1.1- Sobre la renovación de la matrícula a alumnos/as de la institución

La renovación de la matrícula estará sujeta en todo caso al cumplimiento de las Normas de Convivencia Institucional y a los requisitos establecidos por la Institución.

No se **admitirá la matriculación** del/la alumno/a por los siguientes:

- ✓ Los/as alumnos/as no podrán ser matriculados dos años lectivos consecutivos en el mismo curso.
- ✓ La actitud de oposición y falta de cumplimiento a las normas de convivencia por parte de los/las alumnos/as.
- ✓ La conducta fuera de la institución que se contrapongan gravemente a los principios y valores de la institución.
- ✓ Los/as alumnos/as que tengan pendientes evaluaciones para el **periodo de regularización** ya no podrán ser matriculados (la Institución aplicará la regularización, empero, el/la estudiante, **no podrá ya cursar el año lectivo –grado o curso inmediato-siguiente- en el Colegio Apostólico San José**).
- ✓ Los/as alumnos/as condicionales quienes no hayan cumplido con los acuerdos firmados ni demostrado mejorías en su desempeño académico y conductual.
- ✓ Los/as estudiantes que hayan sido desvinculados/as de la Institución por la comisión de faltas graves y/o muy graves (gravísimas).
- ✓ Los/as alumnos/as cuyos padres no hayan cumplido con los requerimientos emanados del Departamento de Orientación y Psicología en plazo y forma establecidos por éste.
- ✓ Los alumnos/as cuyos Padres/Tutores/Encargados hayan demostrado expresa y manifiesta contravención a las Normas de Convivencia Institucional.

El colegio se reserva el derecho de admisión de los estudiantes en las condiciones mencionadas más abajo.

- ✓ Los/as alumnos/as condicionales quienes desde el inicio del año lectivo deberán mostrar mejoras significativas en su desempeño escolar y conductual.
- ✓ Los/as alumnos/as cuyos padres no asuman los compromisos firmados ante la institución o ante la negativa expresa o tácita, de los padres de familia o encargados, a firmar compromisos cuando estos sean requeridos, atendiendo la conducta o rendimiento de sus hijos.

### **5.1.2- Sobre la readmisión de ex alumnos/as**

Sólo podrán ser considerados a la readmisión aquellos/as ex alumnos/as que se hayan retirado de la institución por voluntad propia sin haber incurrido en faltas graves y/o muy graves y cuyos Padres hayan demostrado expresa conformidad, aceptación y cumplimiento de las Normas de Convivencia institucional; ajustándose a las disposiciones internas institucionales.

Es prerrogativa exclusiva del Consejo Directivo readmitir o no a un estudiante así como la ubicación del mismo/ la misma en el grupo/sección/turno correspondiente.

### **5.2- Las cuotas y la bonificación**

La institución cuenta como recurso la anualidad establecida en función al nivel o ciclo, que podrá ser abonada en un solo pago hasta el 31 de marzo del año lectivo en curso, con un 10% de descuento o; dividida en 10 (diez) cuotas iguales a ser abonadas hasta el 10 (diez) de cada mes.

El Colegio establece la Bonificación como ayuda a aquellas familias que cumplan con los requisitos establecidos, demuestren fehacientemente y con documentos, alguna necesidad económica y destina porcentajes de descuentos en las cuotas, fijados por el presupuesto anual de la institución.

El personal docente y/o funcionario de la institución será beneficiado con la reducción de la anualidad de sus hijos/as según lo establecido en las reglamentaciones administrativas.

Están prohibidas las ventas de rifas, colectas, petición de colectas sin autorización del Consejo Directivo.

### **5.3- Uso de las instalaciones y los espacios de la Institución**

Todos los espacios de los que dispone el Colegio están destinados a la educación, formación y capacitación de los/as alumnos/as. Por lo tanto, estará prohibido cualquier otro uso que atente a este destino y en especial en aquellos lugares que por su naturaleza exige respeto por parte de todos.

El acceso a los espacios educativos durante el desarrollo de las clases está permitido sólo a los estudiantes, docentes, funcionarios, directivos de la institución y el Ministerio de Educación y Cultura.

Las personas que deseen ingresar a la institución deberán ser invitadas, citadas o en casos extraordinarios lo podrán hacer previa autorización del Consejo Directivo.

Los padres o encargados citados para entrevista deberán aguardar la autorización de acceso a la institución en la recepción (sobre la Avda. Defensores del Chaco – Ex calle Última).

Los padres o encargados que deseen ingresar al predio de la institución deberán guardar el decoro en el vestir, no se permitirá el acceso de personas con prendas ceñidas al cuerpo, escotes llamativos y short (prenda corta).

Durante la jornada académica los únicos autorizados para llamar a algún/a alumno/a o ingresar a las aulas para dar avisos son los directivos, responsables de los equipos técnicos, los funcionarios de secretaría y/o profesores guías.

Los padres delegados sólo podrán entregar avisos informativos, al docente o profesor guía, previa autorización de la Dirección Académica.

Está prohibida la introducción de armas o elementos que pudieran dañar la integridad física o moral del portador u otras personas en la institución y en las diferentes actividades organizadas por la misma (retiros, jornadas, campamentos y actividades extracurriculares).

Está prohibida la introducción, comercialización y consumo de bebidas alcohólicas, tabaco, drogas ilícitas y el ingreso de personas que muestren síntomas de consumo de dichas sustancias

en las diferentes actividades organizadas por la misma (retiros, jornadas, campamentos, eventos deportivos, culturales y actividades extracurriculares).

Está prohibida en las instalaciones de la institución la propaganda política por lo que no se permitirá el uso de prendas de vestir, artículos, logos, letreros entre otros que hagan alusión a campañas políticas.

En el caso de solicitud de auspicios se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ No podrán ser auspiciantes de ninguna actividad aquellas empresas cuyos productos representen un riesgo para la salud como bebidas alcohólicas, energizantes, tabaco métodos anticonceptivos entre otros.
- ✓ No se podrá solicitar auspicios a empresas cuyos productos atenten contra el medio ambiente.
- ✓ Las solicitudes de auspicios deberán ser aprobadas por el Consejo Directivo.

En los casos de festivales, conciertos y actividades culturales dentro de la institución, sólo podrán ser contratados aquellos artistas o profesionales que no promuevan el consumo de tabaco, drogas ilícitas y alcohol, ni atenten contra la conformación de la familia cristiana, la moral y las buenas costumbres. En todos los casos deberán ser aprobados por el Consejo Directivo.

Los estudiantes cuentan con dependencias destinadas para los diferentes niveles o ciclos, por tanto, estará prohibido para el/la alumno/a el uso de las dependencias distintas a su nivel o ciclo.

No está permitido el acceso y la permanencia en las canchas cuando estén ocupadas por las clases de Educación Física de otros grados y/o cursos.

La reparación de los daños causados por los/as alumnos/as al mobiliario o instalaciones del colegio correrá por cuenta de los mismos o por el grado o curso.

Las Asociaciones y/o los miembros de la comunidad educativa que requieran el uso de las instalaciones del colegio deberán solicitarlo por escrito al Consejo Directivo siendo potestad del mismo concederlo o no, teniendo en cuenta que:

- ✓ Se comprometen respetar las normas establecidas en cuanto al horario, la compostura, el cuidado de los bienes muebles e inmuebles, de los espacios verdes, el orden y la limpieza.

- ✓ Resarcir los daños que se pudieran generar por el uso.
- ✓ Todo lo que atente contra las normas de convivencia será responsabilidad de los solicitantes del local.

#### **5.4- Comunicación entre la Familia/Tutores/Encargados y la Institución**

Las comunicaciones a los padres de familia o encargados se realizarán a través de avisos, notas por medio del cuaderno de avisos, o por medios electrónicos, los cuales serán devueltos firmados a los docentes o profesores guías.

La institución sólo dará curso a las solicitudes cuando estas sean presentadas de manera personal y/o por escrito con la firma registrada en los archivos del colegio.

Los padres están obligados a comunicar los cambios en los datos familiares (dirección, números telefónicos y otros) a fin de posibilitar la comunicación entre el colegio y la familia.

Los padres están obligados a presentarse al colegio cuando sean convocados por los docentes, equipo técnico o directivos para entrevistas y/o reuniones.

#### **5.5- De las asociaciones: Centro de Estudiantes – Asociación de Padres (ASPA) – Ex Alumnos/as**

La institución propicia la participación de la comunidad educativa y el pleno ejercicio de los derechos y obligaciones de los miembros organizados en asociaciones y estamentos tales como: la Asociación de Padres, Ex Alumnos y Centro de Estudiantes.

Las asociaciones responden a sus estatutos y reglamentos que deben estar en conformidad al carisma de la educación betharramita y los objetivos, fines y principios institucionales. Los estatutos deberán ser aprobados y reconocidos por el Consejo Directivo; en caso de que alguna asociación atente contra los principios institucionales, el Consejo Directivo podrá retirar el reconocimiento, de dicha organización, dentro de la comunidad educativa.

Las asociaciones gozan de autonomía en el ámbito de sus competencias.

Las asociaciones que forman parte de la Comunidad Educativa tienen libre comunicación entre sí con el objetivo de promover y fomentar un clima de convivencia e integración entre todos los miembros de la institución.

Las asociaciones podrán formar parte de otras de su misma naturaleza a nivel nacional e internacional con anuencia del Consejo Directivo.

Las asociaciones y los miembros de la Comunidad Educativa podrán organizar reuniones, actividades religiosas, culturales, sociales o deportivas en el local de la institución siempre y cuando los fines coincidan con los de la Institución y no interfieran con las actividades curriculares o extracurriculares. En todos los casos dichas reuniones o actividades deberán contar con la anuencia del Consejo Directivo.

Ningún miembro de la comunidad educativa o asociación, podrá utilizar el nombre del colegio, el logo así como la insignia sin la debida autorización del Consejo Directivo.

No se permiten actividades políticas-partidarias dentro de la Institución.

## **5.6- Sobre procedimientos institucionales para casos de *ausencia-permiso, llegadas tardías y fraude.***

### **5.6.1- Ausencias y permisos**

#### *5.6.1.1- Ausencias*

Serán consideradas ausencias en los siguientes casos:

- a. Ausencias en días de clases regulares sin la debida justificación por parte de los Padres/Tutores/Encargados.
- b. Ausencias en los días de valoración de los aprendizajes: cuando se debe presentar algún trabajo con puntaje y/o la aplicación de una prueba escrita, oral y otros procedimientos evaluativos y que no hayan sido debidamente justificadas.
- c. Ausencias de varios/as alumnos/as simultáneamente, basándose en un acuerdo previo y comprobada por las autoridades institucionales.

En los casos de ausencias se procederá de la siguiente manera:

- a. Toda ausencia en días de clases regulares deberá ser comunicada en el plazo de 24 horas hábiles, por los padres de familia tutores o encargados. No se aceptará justificación vía telefónica.
- b. El/la alumno/a deberá presentar por escrito con la firma de los padres de familia, tutores o encargados/as el motivo de la ausencia. En caso contrario, se computará como ausencia injustificada. Quedará a criterio de la Dirección Académica las excepciones razonables a este inciso.
- c. Justificar debidamente por escrito las ausencias programadas (viajes familiares, compromisos extracurriculares y otros).
- d. Las ausencias en los días de valoración de los aprendizajes deberán ser comunicadas y justificadas en el día, personalmente por los padres o encargados/as y por medio de una nota justificativa; deberán presentar certificado médico a su vuelta a la institución en los casos que corresponda. De no hacerlo el/la alumno/a perderá el derecho a ese instrumento de evaluación/observación para la valoración de los aprendizajes.
- e. Las ausencias colectivas serán computadas en forma individual como tres días de ausencias injustificadas.

Los Padres de Familia/Tutores/Encargados deben comprender que la asistencia puntual y regular a clases es fundamental para garantizar el acceso del estudiante/la estudiante al aprendizaje y cumplir con los cometidos institucionales que hacen al desarrollo de las competencias académicas y socio afectivas. En los casos puntuales, debidamente justificados a través de documentación válida, previa comunicación a la instancia rectora MEC, el Colegio Apostólico San José garantizará el acceso al aprendizaje y la promoción del alumno/a.

#### *5.6.1.2- Permisos*

En los casos de permisos se procederá de la siguiente forma:

- a. Las salidas de los/las alumnos/as de la institución por razones diversas dentro del horario de clases, serán realizadas personalmente por los padres de familia, tutores o encargados. Caso contrario sólo serán retirados con autorización escrita de los padres de familia, tutores o encargados y fotocopia de C.I. de la persona que retirará al/la alumno/a.
- b. Para la participación de los/as alumnos/as en actividades institucionales deberán presentar a los responsables de la actividad la autorización firmada por los padres de familia, tutores o encargados.
- c. Los/as alumnos/as solicitarán permiso al Consejo Directivo para cualquier reunión en el local de la institución dentro o fuera de las horas de clase. Lo harán por escrito, consignado los motivos y las cuestiones a tratar. Será potestad del Consejo Directivo concederlo.

- d. El Consejo Directivo de la institución no se responsabilizará de ninguna actividad realizada fuera del local escolar, sin el permiso correspondiente.

## 5.6.2- Llegadas tardías

### 5.6.2.1- Sobre las llegadas tardías:

Se considerará llegada tardía al retraso en la llegada a la sala de clases en los siguientes casos:

- a. Una vez pasada la hora establecida para el horario de entrada.
- b. En el cambio de la hora cátedra.
- c. En el inicio de las clases luego del receso.

### 5.6.2.2- Procedimiento a realizar ante las llegadas tardías:

- a. En caso de llegada tardía para el horario de entrada: el/la alumno/a será retenido/a en recepción y sólo podrá acceder a la institución con la presencia de los padres y la debida justificación de la llegada tardía y, firma del acta de recepción.
- b. En la segunda llegada tardía el estudiante sólo ingresará a la institución acompañado de un adulto responsable que firmará el **documento de procedimientos para las llegadas tardías**.
- c. Tercera llegada tardía: el alumno ingresará a la institución y realizará *servicio comunitario* por la tercera reincidencia en la falta consagrada. Llevará ausente en la jornada. En caso de evaluación, la misma se recalendarizará. Se garantizará el proceso del alumno.
- d. Cuarta llegada tardía: el alumno no ingresará a la institución. Se le computará la ausencia. En caso de evaluación, la misma se recalendarizará. Se garantizará el proceso del alumno.
- e. Quinta llegada tardía: por *Consejo de Profesores y Equipo Técnico* se determinará la permanencia del estudiante en la institución por el incumplimiento de las Normas de Convivencia con relación al punto en cuestión.
- f. En el caso de llegada tardía en el cambio de hora y luego del receso:
  - a- El docente consignará en el *registro anecdótico* del estudiante, quién será entrevistado por el Profesor Guía.
  - b- En la segunda llegada tardía los Padres serán citados e informados de la situación.
  - c- En la tercera llegada: el estudiante cumplirá medida de trabajo comunitario. En caso de evaluación la misma se recalendarizará.
  - d- En la cuarta llegada tardía: el alumno será suspendido. En caso de evaluación la misma se recalendarizará.

- e- En la quinta llegada tardía: el Consejo de Profesores y Equipo Técnico determinarán la permanencia del estudiante en la institución por el incumplimiento de las Normas de Convivencia.

En los casos de llegadas tardías para el Nivel Inicial, hasta el primer ciclo de la Educación Escolar Básica, las Coordinaciones establecerán los mecanismos para el tratamiento de las llegadas tardías, respetando las edades evolutivas/formativas de los/as niños/as.

### **5.6.3- Sobre los casos de *fraudes***

*5.6.3.1- Se tendrá en cuenta como fraude las siguientes situaciones o hechos:*

- a. Consultar en materiales bibliográficos, fotocopias de textos y/o apuntes.
- b. Consultar de forma verbal con otra persona.
- c. Transcribir temas específicos de una asignatura en regla, fichas, hojas de papel, mesa de trabajo, sillas, pared, u otro lugar del aula, partes del cuerpo así como en el uniforme.
- d. Observar lo escrito en la hoja de evaluación de un compañero.
- e. Usar aparatos electrónicos con contenido de una disciplina determinada del plan de estudios.
- f. Portar, de ante mano, temas que correspondan a la evaluación del día.
- g. Presentar como propio el trabajo realizado por otro/s sea cual sea su origen.
- h. Falsificar comunicaciones o firmas.
- i. Adulterar documentos del colegio.
- j. Otros medios utilizados por el/la alumno/a para acceder ilegítimamente a una calificación, constatados fehacientemente y que puedan ser considerados fraude, serán resueltos por el/la Director/a Académico/a, Equipo Técnico y el Profesor/a grado/cátedra.

### **5.6.3.2- Procedimiento en los casos de Fraude**

En los casos de fraude, durante la aplicación de un instrumento de evaluación se procederá de la siguiente manera:

- a. Se hará constar por escrito el hecho, refrendado con la firma del/la profesor/a, alumno/a y el/la Coordinador/a Pedagógico/a.
- b. En caso que el/la alumno/a se niegue a firmar el documento, tendrá validez con la firma del/la Profesor/a y un/a testigo firmante.
- c. Quedará sin puntaje en ese instrumento evaluativo.

## **5.7- Sobre documentos de seguimiento y proceso: *Carta de Compromiso / Carta de Condicionalidad***

El documento denominado **Carta de Compromiso / Carta de Condicionalidad** será firmado por los padres de familia, tutores o encargados y por el/la alumno/a, en el cual éste/a se compromete, por escrito, a mejorar su desempeño conductual y/o académico teniendo una duración de un año lectivo. Por consiguiente:

El/la alumno/a deberá:

- a. Colaborar con el establecimiento de un clima de estudio propicio en el aula, respetando a sus profesores y profesoras, compañeros y compañeras. No propiciar actos de indisciplina ni distracciones en el aula, que puedan interrumpir el proceso de enseñanza - aprendizaje.
- b. Cumplir cabalmente con sus obligaciones académicas, presentando sus tareas en tiempo y forma.
- c. Respetar los horarios establecidos con puntualidad.
- d. Elevar su rendimiento integral.
- e. Cumplir con todo lo establecido en las Normas de Convivencia.

Los Padres deberán:

- a. Cumplir con las solicitudes de apoyo de profesionales externos emanada de la institución, y presentar la documentación que corresponda a las solicitudes (en tiempo y forma).
- b. Realizar un acompañamiento sistemático de la situación académica y conductual de su hijo/a a través de entrevistas periódicas con el/la Profesor/a de Grado, el/ la Profesor/a Guía o el/la profesional encargado/a del seguimiento del/la alumno/a.

La Institución deberá:

Realizará un acompañamiento sistemático de la situación académica y/o conductual del/la alumno/a en las instancias correspondientes.

De no cumplirse con los compromisos citados, la institución se reserva el derecho de no matricular al/la alumno/a según lo establecido en las Normas de Convivencia.

## **5.8- Disposiciones finales de la vigencia, modificaciones y disposiciones transitorias**

Aprobadas por la autoridad correspondiente las Normas de Convivencia tendrá vigencia de 3 (tres) años a partir de la Resolución de Aprobación por parte del Ministerio de Educación y Cultura.

La interpretación autorizada de las Normas de Convivencia es competencia exclusiva del Consejo Directivo.

Los padres están obligados a contar con un ejemplar de las Normas de Convivencia al matricular a sus hijos y firmar su acuerdo con las disposiciones contenidas en el documento.

Las enmiendas y modificaciones al presente reglamento serán realizadas por las autoridades de la institución en coordinación con los representantes de la comunidad educativa las que deberán ser elevadas a la Coordinación de Supervisiones de Capital del MEC para su aprobación y agregación al documento.

Las Normas de Convivencia alcanzarán su plena vigencia desde el momento en que sean reconocidas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Macos Sanabria Páez  
Director Administrativo

Ciciniobritez Padre Carlos Ecurra  
Director Académico

Director Pastoral